

## Comunicado sobre 14° Patrimonio Separado de Santander S.A. Sociedad Securitizadora

Santiago, 26 de noviembre de 2009

ICR Compañía Clasificadora de Riesgo Ltda., comunica que, considerando su metodología de clasificación y su reglamento interno, el Consejo de Clasificación, ha acordado clasificar en **Categoría N1+/AAA, Tendencia "Estable", la serie A y serie B, del Décimo Cuarto Patrimonio Separado de Santander S.A. Sociedad Securitizadora**, contemplada en escritura pública de fecha 20 de noviembre de 2009. La emisión se encuentra en proceso de inscripción en la Superintendencia de Valores y Seguros.

El patrimonio está respaldado por depósitos a plazos, en pesos, no renovables, emitidos por el Banco Santander Chile y por dos contratos de compraventa futura de moneda extranjera (Forward) que también se pactarán con el Banco Santander Chile

El monto de la emisión de títulos de deuda será de USD 200.000.000 dividida en la serie A, por un valor de USD 100.000.000, y la serie B, por un monto de USD 100.000.000. La serie A y B no devengarán intereses y contemplan un sólo pago al vencimiento de estas (la serie A 181 días corridos a contar del día de colocación total de la emisión y la serie B 91 días corridos a contar del día de colocación total de la emisión).

La clasificación asignada a la serie A y B, se fundamenta en la calidad crediticia del activo de respaldo, que corresponde a depósitos a plazo con vencimiento de 90 días y de 180 días, emitidos por el Banco Santander Chile, el cual tiene la más alta clasificación crediticia local, es decir, AAA, y para depósitos de corto plazo de N1+. Además, DBRS, aliado estratégico de ICR, tiene asignada una clasificación internacional a la matriz del Banco de AA y de R-1 (high) para la deuda de corto plazo.

También destaca como fundamento que la operación contempla dos Forward, dado que el flujo del activo de respaldo se encuentra expresado en pesos chilenos y el pago del bono se realizará en dólares de los Estados Unidos de América, el cual será pactado con el Banco Santander Chile, y en el cual se fijará el tipo de cambio que se aplicará en las fechas de los pagos de los depósitos, es decir, a un plazo de vencimiento de 180 y 90 días, cada uno por un monto de USD 100.000.000, con lo que el riesgo por un mayor tipo de cambio en el futuro se elimina con este contrato.

La clasificación también considera una adecuada estructura de la emisión, la cual tiene prevista, con los recursos provenientes de la colocación de los títulos, abonar en la fecha del entero del activo un fondo de gastos y de cobertura por UF 9.200, para solventar los gastos del patrimonio separado, y con el saldo restante adquirir los depósitos.

La securitizadora es una sociedad anónima especial constituida al amparo de lo previsto en el Título XVIII de la Ley de Mercado de Valores. Tiene como objetivo la adquisición de activos que generen flujos futuros y, como contraparte, la emisión de títulos de deuda de corto y largo plazo, originando patrimonios separados del patrimonio común de la securitizadora. Además, administra patrimonios separados, a través de su servicio "Master Servicing", el cual asegura el control adecuado del funcionamiento de cada patrimonio.

Además, la serie A del bono securitizado tendrá un día más de duración que el depósito con vencimiento de 180 días y la serie B un día más de duración que el depósito con vencimiento de 90 días, tiempo suficiente para juntar los saldos remanentes para el pago de las respectivas series. Por último el representante de tenedores de títulos, el banco custodio y pagador será el Banco de Chile, cuya clasificación a nivel local es de AAA.

#### **Definición de Categorías**

##### **CATEGORÍA NIVEL 1 (N-1)**

Corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con una muy alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada en forma significativa ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

##### **CATEGORÍA AAA**

Corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con la más alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada en forma significativa ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

La Subcategoría "+", denota una mayor protección dentro de la Categoría.

La opinión de ICR Chile Clasificadora de Riesgo, no constituye en ningún caso una recomendación para comprar, vender o mantener un determinado instrumento. El análisis no es el resultado de una auditoría practicada al emisor, sino que se basa en información pública remitida a la Superintendencia de Valores y Seguros, a las bolsas de valores y en aquella que voluntariamente aportó el emisor, no siendo responsabilidad de la clasificadora la verificación de la autenticidad de la misma.